

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. **26 NOV 2021**

Proceso No. 110014003050**20210020600**

1. Téngase por surtida la notificación del demandado por conducta concluyente en los términos del artículo 301 del Código General del Proceso, del mandamiento de pago proferido el día diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021) y de las demás providencias aquí expedidas, en la fecha en que por anotación en el estado se haga de esta providencia.

2. Se reconoce personería al abogado PEDRO JAVIER VILLAMIZAR CASTRILLÓN, como apoderado del demandado, en los términos del poder allegado de manera virtual (fl. 3 vuelto).

3. Por secretaría contrólense el término con el que cuenta el demandado para ejercer su derecho a la contradicción en los términos del art. 442 ejusdem, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente providencia.

4. En todo caso, se pone de presente el escrito obrante a folios del 4 al 6 a la parte actora para lo de su cargo, obre en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. **45** de hoy **29 NOV 2021**, a las 8:00 a.m.